

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radiación nro. 2020-0167
Providencia nro.

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre 25 de 2020, A despacho del señor Juez la presente Demanda de Impugnación, la cual fue subsanada dentro del término de ley. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
El Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 732
Radicación nro. 2020-0167

Santiago de Cali, octubre primero (1) de dos mil veinte (2020)

1. Se ha presentado Demanda de Impugnación de la Paternidad, por parte del BRYAN ALEXIS MONCAYO MONCAYO, por intermedio de apoderado judicial y en Interés Superior de la menor de edad LUSIANA MONCAYO ORDOÑEZ, representada por la madre señora KAREN GERALDINE ORDOÑEZ CERON.

2. Estudiada la demanda, se observa que reúne los requisitos formales exigidos para su admisión, teniendo en cuenta lo normado en los arts. 82 y ss, 368 y ss del Código General del Proceso y arts. 213 y ss del Código Civil y normas concordantes de la Ley 75/68 y 1060/06; se acompaña la demanda con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento del menor de edad y Poder con el que actúa el apoderado (fls. 1 a 13).

3. Teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se requerirá a la parte demandada para que manifieste, el nombre, dirección de notificación del presunto padre biológico del menor de edad, para los efectos de la vinculación al proceso, con el fin de ser declarada en la misma actuación procesal la paternidad, en Interés Superior del menor de edad, en especial para la protección de su derecho fundamental a la identidad y al nombre (C. Civil art. 218, Mod. Art. 6 de la Ley 1060 de 2006).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la Demanda de **IMPUGNACION** de la **PATERNIDAD** y en lo posible adelantar la actuación de **FILIACIÓN**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte **DEMANDADA** para que manifieste en la contestación de la demanda, el nombre y dirección de notificación del **PRESUNTO PADRE BIOLÓGICO** del menor de edad señor **STIVEN DIAZ**, para los efectos de la **VINCULACIÓN** procesal, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radiación nro. 2020-0167
Providencia nro.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a la Defensoría y a la Procuraduría de Familia Delegadas.

QUINTO: **RECONOCER** Personería al Doctor (a) **JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO** como apoderado judicial de la parte actora, conforme al memorial Poder que le fuera conferido.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

IMPUGNACION LK

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 072 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02/10/2020

Secretario

